pDIRIGIDO A	Nathalia Melissa Torres Cárdenas – Directora General Liseth Tatiana Díaz Gutiérrez – Jefe Oficina Asesora Jurídica
CARGO / DEPENDENCIA	Directora General Oficina Asesora Jurídica.
DEPENDENCIA GESTORA O SOLICITANTE	**PEDRO DAVID MORALES RUEDA** Subirector Técnico.
CARGO Y DEPENDENCIA	SUBDIRECCION TÉCNICA
FECHA DE ELABORACIÓN	09 de noviembre de 2026

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga es un establecimiento público del orden municipal. Su objetivo es fomentar, promover y fortalecer las expresiones artísticas, culturales y turísticas del municipio, garantizando el acceso de la comunidad a bienes y servicios culturales. Dentro de su oferta institucional está la Escuela Municipal de Artes y Oficios de Bucaramanga (EMA), una estrategia fundamental para fortalecer los procesos de formación artística y cultural y la salvaguardia de los saberes tradicionales en el municipio. La EMA promueve el acceso de la comunidad a espacios de aprendizaje, creación y desarrollo de habilidades en diferentes áreas artísticas y culturales.

La EMA tiene una amplia participación de la comunidad en sus programas Descentralizado, de Extensión y Rural. Para ampliar su impacto social y su presencia territorial, debe fortalecer sus procesos de articulación institucional, extensión y proyección cultural, conforme a su Proyecto Educativo Institucional (PEI) y al plan de acción institucional. Esto implica diseñar y hacer seguimiento a un plan anual de articulación y gestionar proyectos, convenios, alianzas estratégicas y convocatorias con instituciones y organizaciones aliadas. También implica acompañar las iniciativas de cultura popular y tradiciones locales en contextos urbanos y rurales, impulsar procesos de semilleros de investigación artística y sistematizar y visibilizar los resultados de estos procesos.

Sin embargo, el Instituto no cuenta en su planta de personal con profesionales que atiendan de manera exclusiva y permanente el liderazgo estratégico de estos procesos en la EMA. Por eso es necesario contratar a un profesional que preste sus servicios como líder estratégico. Este profesional debe apoyar el diseño, implementación y seguimiento del plan anual de articulación institucional, extensión y proyección cultural, y gestionar y acompañar los proyectos, convenios y alianzas. También debe articular los procesos de extensión con los programas de formación, acompañar las iniciativas culturales territoriales, identificar y gestionar convocatorias y acciones interinstitucionales, y sistematizar y evaluar los procesos. Además, debe representar a la EMA en espacios de articulación, apoyar las estrategias de comunicación y visibilización, participar en los comités internos y apoyar la difusión de las actividades y eventos del Instituto.

Las actividades formativas de la EMA están programadas hasta el 30 de noviembre de 2026. Después de esa fecha se desarrollarán las actividades de cierre de la vigencia académica 2026 y las jornadas de planeación, organización y proyección de las actividades de la vigencia 2027. En consecuencia, es necesario contar con el líder estratégico durante este período, para garantizar el seguimiento y cierre de los proyectos, convenios y alianzas en curso, la sistematización y evaluación de los procesos de extensión y proyección cultural de la vigencia y la formulación del plan de articulación institucional de la siguiente.

El profesional requerido debe ser profesional en cualquier área del conocimiento, con maestría en educación y/o afines y experiencia mínima de dos (2) años. Este perfil garantiza la idoneidad y la formación necesarias para liderar con calidad y pertinencia los procesos de articulación institucional, extensión y proyección cultural de la EMA.

Con esta contratación se busca asegurar la continuidad, calidad y fortalecimiento de la oferta institucional de la Escuela Municipal de Artes y Oficios de Bucaramanga y el cumplimiento de las metas del Plan de Acción del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.

Perfil requerido: Profesional en cualquier área del conocimiento, con maestría en educación y/o afines y experiencia mínima de dos (2) años.

2. OBJETO PROPUESTO

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO LÍDER ESTRATÉGICO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES Y OFICIOS DE BUCARAMANGA (EMA) EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA.

3. ALCANCE DEL OBJETO / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Alcance del Objeto: Prestar el servicio objeto del presente contrato en las condiciones, tarifas y tiempos establecidos, llevando a cabo las siguientes:

1. Prestar apoyo profesional en el diseño, implementación y seguimiento del plan anual de articulación institucional, extensión y proyección cultural de la EMA, conforme al Proyecto Educativo Institucional (PEI) y al plan de acción institucional.
2. Prestar servicios de gestión, acompañamiento y seguimiento a los procesos de articulación institucional, extensión y proyección cultural, incluyendo la formulación, ejecución y verificación de proyectos, convenios y alianzas estratégicas, realizando visitas de seguimiento y acompañamiento a los procesos desarrollados, e interactuando con los representantes de las instituciones u organizaciones aliadas.
3. Prestar apoyo en la articulación de los procesos de extensión e interacción social con los programas de formación de la EMA (descentralizados, extensión y ruralidad), en coordinación con el Líder Académico y los líderes de estas áreas.
4. Prestar acompañamiento a iniciativas de cultura popular, tradiciones locales y procesos culturales en contextos urbanos y rurales, fortaleciendo la presencia territorial y el impacto social de la EMA.
5. Identificar y gestionar proyectos, convocatorias y/o acciones interinstitucionales en las cuales se puedan generar alianzas, orientadas a la proyección cultural, la interacción social, acceso a la formación artística y el desarrollo de procesos de semilleros de investigación artística y profesional.
6. Prestar servicios de seguimiento, evaluación y sistematización de los procesos de extensión y proyección cultural, elaborando informes de gestión, registros y reportes requeridos por la Coordinación General.
7. Prestar acompañamiento a la EMA en espacios de articulación interinstitucional, mesas de trabajo, escenarios comunitarios y territoriales, cuando sea requerido o delegado por la Coordinación General.
8. Prestar apoyo en la implementación de estrategias de comunicación y visibilización de los procesos de extensión y proyección cultural, en articulación con el área de comunicaciones del Instituto de Cultura y Turismo de Bucaramanga.
9. Prestar apoyo técnico en los comités y espacios internos cuando sea requerido, aportando insumos relacionados exclusivamente con articulación institucional, extensión e interacción social.
10. Apoyar la difusión, a través de los diferentes canales de comunicación, de las actividades y eventos realizados por los programas y servicios adscritos al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.
11. Las demás actividades inherentes al objeto del contrato, que le sean asignadas por el supervisor del contrato y que guarden relación directa con la naturaleza del servicio contratado.

4. PLAZO TENTATIVO

El plazo de ejecución estimado para la futura contratación es de **48 DÍAS**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y/o de la suscripción del acta de inicio, o hasta el **22 de diciembre del 2026**

5. RELACIÓN DE ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009.2024680010119.1.3301126.96210.201
VALOR ESTIMADO O LÍMITE DEL GASTO	Valor Mensual: SIETE MILLONES DE PESOS MTE ($7.000.000)

	Valor total: ONCE MILLONES DOSCIENTO MIL PESOS MTE ($11.200.000)
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	( ) Funcionamiento (x) Inversión ( ) Mixta
NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	Fortalecimiento de los procesos que desarrolla la escuela municipal de artes y oficios para la reconstrucción del tejido social y cultural de los ciudadanos del municipio de Bucaramanga
CÓDIGO BPIN	2024680010119
LÍNEA ESTRATÉGICA	Bucaramanga Protectora
PROGRAMA	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales
META / PRODUCTO	Ofrecer servicios de apoyo al proceso de formación artística y cultural implementado a través de dos (2) programas de formación en artes, oficios y saberes en el Municipio de Bucaramanga y sus zonas rurales
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES – PAA	*(X) Incluido ( ) No incluido Código / ítem PAA:* _____

6. DOCUMENTOS SOPORTE / ANEXOS

NO.	DOCUMENTO SOPORTE / ANEXO	CÓDIGO O REFERENCIA	OBSERVACIÓN
1	Plan de compras	NA	NA
2	CDP	NA	NA
3	Certificado Bpin	NA	NA

7. CONCEPTO DE VIABILIDAD DEL REQUERIMIENTO

Del análisis precedente, la dependencia gestora o solicitante del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga concluye que es viable adelantar el trámite de contratación de LÍDER ESTRATÉGICO (EMA), conforme a la necesidad identificada, los aspectos técnicos, presupuestales y los documentos soporte relacionados en el presente requerimiento.

8. RESPONSABLES

RESPONSABILIDAD	NOMBRE COMPLETO CARGO / PROFESIÓN	DEPENDENCIA	FECHA	FIRMA
ELABORÓ	Yerly Tatiana Melendez	Abogada CPS	09 de noviembre 2026	
REVISÓ	Nathalia Suárez Madiedo	Proyectos	09 de noviembre 2026	
APROBÓ / REMITIÓ	Pedro David Morales Rueda – Subdirector técnico	Subdirección de Técnica (E)	09 de noviembre 2026	
RECIBIDO POR GESTIÓN JURÍDICA	Liseth Tatiana Díaz Gutiérrez	Oficina Asesora Jurídica	09 de noviembre 2026	

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	No. Consecutivo G.D.E.621
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que el proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS QUE DESARROLLA LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES Y OFICIOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL Y CULTURAL DE LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2026-2027 "UNIDOS, RECUPERAMOS BUCARAMANGA". Línea estratégica: BUCARAMANGA PROTECTORA, Programa: PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS, Dependencia: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, con el No. BPIN 2024680010119.

El valor total del proyecto es de VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE ($22.234.839.347,99), y se entrega certificación para la vigencia 2026 por valor de SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE ($6.588.897.267,99). Fuentes de financiación:

Programa	Meta	Rubro	Nombre del Rubro	Fuente de Financiación	Valor
3301	95	2.3.2.01.01.004.01.02.2024680010119 .2.3301126.3835099 .219	SERVICIO DE APOYO AL PROCESO DE FORMACION ARTISTICA Y CULTURAL	OTROS RECURSOS	$100.000.000,00
3301	96	2.3.2.02.02.008.2024680010119.1.330 1126.82120 .219	SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y REPRESENTACION JURIDICA RELATIVOS A OTROS CAMPOS DEL DERECHO ESTAMPILLA PRO CULTURA 219	OTROS RECURSOS	$80.000.000,00
3301	96	2.3.2.02.02.008.2024680010119.1.330 1126.83132 .219	SERVICIOS DE SOPORTE EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION TI ESTAMPILLA PRO CULTURA 219	OTROS RECURSOS	$36.000.000,00
3301	96	2.3.2.02.02.008.2024680010119.1.330 1126.85940 .219	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COMBINADOS DE OFICINA ESTAMPILLA PRO CULTURA 219	OTROS RECURSOS	$424.000.000,00
3301	96	2.3.2.02.02.009.2024680010119.1.330 1126.92911 .219	SERVICIOS DE EDUCACION ARTISTICA Y CULTURAL 219	OTROS RECURSOS	$633.688.000,00
3301	96	2.3.2.02.02.009.2024680010119.1.330 1126.92920 .219	SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO 219	OTROS RECURSOS	$132.000.000,00
3301	95	2.3.2.02.02.009.2024680010119.1.330 1126.96210 .219	SERVICIOS DE PROMOCION Y GESTION DE ACTIVIDADES DE ARTES ESCENICAS 219	OTROS RECURSOS	$786.529.062,00
3301	95	2.3.2.02.02.009.2024680010119.1.330 1126.92911 .212	SERVICIOS DE EDUCACION ARTISTICA Y CULTURAL 212	RECURSOS SGP	$2.430.334.698,00
3301	95	2.3.2.02.02.008.2024680010119.1.330 1126.85940 .519	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COMBINADOS DE OFICINA 519	OTROS RECURSOS	$150.000.000,00
3301	95	2.3.2.02.02.009.2024680010119.1.330 1126.92911.519	SERVICIOS DE EDUCACION ARTISTICA Y CULTURAL 519	OTROS RECURSOS	$1.020.000.000,00
3301	96	2.3.2.02.02.009.2024680010119.1.330 1126.96210.519	SERVICIOS DE PROMOCION Y GESTION DE ACTIVIDADES DE ARTES ESCENICAS 519	OTROS RECURSOS	$142.293.932,24
3301	96	2.3.2.02.02.009.2024680010119.1.330	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD,	OTROS IMCT	$12.611,00

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo G.D.R.621
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6	

		1126.92911.289	SOCIALES Y PERSONALES		
3301	96	2.3.2.02.02.009.2024680010119.1.330 1126.92911.212	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	OTROS IMCT	$135.298.859,05
3301	96	2.3.2.02.02.009.2024680010119.1.330 1126.92911.212	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	OTROS IMCT	$12.709.790,70
3301	95	2.3.2.02.02.008.2024680010119.1.330 1126.85940 .201	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COMBINADOS DE OFICINA 201	RECURSOS PROPIOS	$44.843.333,00
3301	96	2.3.2.02.02.009.2024680010119.1.330 1126.96210 .201	SERVICIOS DE PROMOCION Y GESTION DE ACTIVIDADES DE ARTES ESCENICAS 201	RECURSOS PROPIOS	$193.762.797,67
3301	96	2.3.2.02.02.009.2024680010119.1.330 1126.96210 .501	SERVICIOS DE PROMOCION Y GESTION DE ACTIVIDADES DE ARTES ESCENICAS 501	RECURSOS PROPIOS	$216.077.517,00
3301	96	2.3.2.02.02.009.2024680010119.1.330 1126.96220 .201	SERVICIOS DE PRODUCCION Y PRESENTACION DE ACTIVIDADES DE ARTES ESCENICAS 201	RECURSOS PROPIOS	$42.653.334,33
3301	96	2.3.2.02.02.008.2024680010119.1.330 1126.82120.201	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	OTROS RECURSOS IMCT	$8.693.333,00

Proyecto Registrado en el Banco de Proyectos Municipal el día 9 de Julio de 2024, y se actualiza por vigencia el día 22 de Octubre de 2026.

Valor inicial 2024	$16.284.284.708,59
Act. Costos Oct2024	$18.454.873.073,59
Act. Vigencia ene2025	$18.523.895.434,59
Act reformulación julio de 2025	$19.812.268.960,15
Act. Costos Sept 2025	$20.070.905.434,62
Act costos dic 2025	$20.204.942.079,84
Act vigencia ene 2026	$20.204.942.079,84
Act costos jul 2026	$20.616.515.100,75
Actualización por costos agosto 2026	$21.308.809.032,99
Act. Costos Sept. 2026	$21.728.809.032,99
Act. Vigencia Oct. 2026	$22.234.839.347,99

Esta certificación no avala presupuestos, dichos presupuestos deben ser revisados por el ente contratante.

ESTE CERTIFICADO SE EMITE EN EL MARCO DEL PROCESO DE ARMONIZACION DE ACUERDO CON LA CIRCULAR No. 87 del 13 DE OCT. 2026

Esta certificación actualiza la N. 513 y se expide a los 22 días del mes de Octubre de 2026, a solicitud de NATHALIA MELISSA TORRES CÁRDENAS, Directora General Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	No. Consecutivo G.D.E.621
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6

Laura Milena Otero Pilonieta

LAURA MILENA OTERO PILONIETA
Secretaria de Planeación
Proyectó: KAROLINA SAAVEDRA GOMEZ
Revisó: LAURA MILENA OTERO PILONIETA

CÓDIGO: GF-F-10	SOLICITUD DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	ALCALDÍA DE BUCARAMANGA | Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 02		
FA: 13/08/2026	GESTIÓN FINANCIERA	

Fecha	26 Octubre del 2026
Dirigido a:	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Tipo de requerimiento	Solicito se certifique si dentro del plan anual de adquisiciones de la vigencia 2026, se encuentra incluida la adquisición de servicio que se refiere a continuación:
Descripción	SERVICIOS PROFESIONALES COMO LIDER ESTRATEGICO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES Y OFICIOS DE BUCARAMANGA (EMA) EN EL INSTITUTO MUNCIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA
Plazo	Cuarenta y Ocho (48) Días
Modalidad de Contratación	Directa
Valor Total letras y números	ONCE MILLONES DOSCIENTO MIL PESOS MCTE ($11.200.000).
Firma	**PEDRO DAVID MORALES RUEDA** **Subdirector Técnico** Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga

Proyectó: Nathalia Suárez Madiedo - CPS
Revisó: Catherine Adames – CPS

Instituto Municipal de Cultura y Turismo	CERTIFICADO DE EXISTENCIA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRA PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA	Versión: 2.0

La Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, en desarrollo de sus funciones legales, en especial las consignadas mediante Resolución Nº 020 de fecha enero 30 de 2009, expedida por el Director General.

CERTIFICA:

Que, en el Plan de Adquisiciones de bienes, servicios y obra pública del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, para la vigencia fiscal 2026, se encuentran registrados los siguientes bienes, servicios u obra pública de acuerdo con el objeto solicitado.

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO UNSPSC	VALOR
(A.C.C.R.) SERVICIOS PROFESIONALES COMO LIDER ESTRATEGICO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES Y OFICIOS DE BUCARAMANGA (EMA) EN EL INSTITUTO MUNCIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA.	80111620 - Servicios temporales de recursos humanos	$11.200.000,00

El presente certificado se expide a solicitud de la oficina gestora del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, el 28 de octubre de 2026.

ELDA VALBUENA AGUILAR
Subdirector Administrativo y Financiero
Administrador Plan Anual de Adquisiciones y Servicios

Proyectó: Laura Liliana Carreño
CPS Profesional de Apoyo Sub. Administrativa y financiera
Revisó: Catherine Adames Cardona
CPS – Profesional Presupuesto Sub. Administrativa y financiera

CÓDIGO: GF-F-07	SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (C.D.P)	ALCALDÍA DE BUCARAMANGA	Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 02			
FA: 30/04/2026	GESTIÓN FINANCIERA		

FECHA DE SOLICITUD	BUCARAMANGA, 26 OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA
DIRIGIDO A	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
NUMERAL PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.008.2024680010119.1.3301126.82120.201 2.3.2.02.02.008.2024680010119.1.3301126.85940.201 2.3.2.02.02.009.2024680010119.1.3301126.92911.289 2.3.2.02.02.009.2024680010119.1.3301126.96210.201 2.3.2.02.02.009.2024680010119.1.3301126.96210.501 2.3.2.02.02.009.2024680010119.1.3301126.96220.201 2.3.2.01.01.004.01.02.2024680010119.2.3301126.3835099.219 2.3.2.02.02.009.2024680010119.1.3301126.96210.519
DENOMINACIÓN DEL NUMERAL	▪ SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN ▪ SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES ▪ INSTRUMENTOS MUSICALES
FUENTE DEL RECURSO	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO – APM PRESUPUESTO PARTICIPATIVOS OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO-EPC
DESCRIPCIÓN	EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS QUE DESARROLLA LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES Y OFICIOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL Y CULTURAL DE LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.
VALOR EN LETRA Y NÚMERO	QUINIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($507,900,926.00)
NOMBRE Y FIRMA SOLICITANTE	**PEDRO DAVID MORALES RUEDA** Subdirector Técnico **Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga**
NOMBRE Y FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO	**NATHALIA MELISSA TORRES CÁRDENAS** Directora General **Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga**

Proyectó: Nathalia Suárez Madiedo – CPS Profesional Proyectos IMCT
Revisó: Catherine Adames – CPS Profesional Presupuesto IMCT

Instituto Municipal de Cultura y Turismo

REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO BUCARAMANGA
NIT 890.204.594-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:26-00692

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL.
EXISTE DISPONIBILIDAD EN LOS SIGUIENTES RUBROS:

Sección o Unidad Ejecutora	: APM APORTE MUNICIPAL
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.009.2024680010119.1.3301126.96210.201 Código rápido: 260349
Fondo / Fte de Financiación	: R001 OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO - APM
Proyecto	: PLAN DE DESARROLLO
Código especial	: 210133
Descripción código especial	Ofrecer servicios de apoyo al proceso de formación artística y cultural implementado a través de dos (2) programas de formación en artes, oficios y saberes en el Municipio de Bucaramanga y sus zonas rurales.
2	: Presupuesto de Gastos
2.3	: INVERSION
2.3.2	: Adquisición de Bienes y Servicios
2.3.2.02	: ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS
2.3.2.02.02	: ADQUISICION DE SERVICIOS
2.3.2.02.02.009.2024680010119.1.330112 6.96210.201	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES

Valor CDP	:$ 193,762,797.67
Saldo antes del CDP	:$ 193,762,797.67 Nuevo saldo :$ 0.00

Sección o Unidad Ejecutora	: APM APORTE MUNICIPAL
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.009.2024680010119.1.3301126.96210.501 Código rápido: 260350
Fondo / Fte de Financiación	: R001 OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO - APM
Proyecto	: PLAN DE DESARROLLO
Código especial	: 210133
Descripción código especial	Ofrecer servicios de apoyo al proceso de formación artística y cultural implementado a través de dos (2) programas de formación en artes, oficios y saberes en el Municipio de Bucaramanga y sus zonas rurales.
2	: Presupuesto de Gastos
2.3	: INVERSION
2.3.2	: Adquisición de Bienes y Servicios
2.3.2.02	: ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS
2.3.2.02.02	: ADQUISICION DE SERVICIOS
2.3.2.02.02.009.2024680010119.1.330112 6.96210.501	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES

Instituto Municipal de Cultura y Turismo

REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO BUCARAMANGA
NIT 890.204.594-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:26-00692

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL.
EXISTE DISPONIBILIDAD EN LOS SIGUIENTES RUBROS:

Valor CDP	:$ 216,077,517.00
Saldo antes del CDP	:$ 216,077,517.00 Nuevo saldo :$ 0.00
Sección o Unidad Ejecutora	: APM APORTE MUNICIPAL
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.009.2024680010119.1.3301126.96220.201 Código rápido: 260351
Fondo / Fte de Financiación	: R001 OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO - APM
Proyecto	: PLAN DE DESARROLLO
Código especial	: 210133
Descripción código especial	Ofrecer servicios de apoyo al proceso de formación artística y cultural implementado a través de dos (2) programas de formación en artes, oficios y saberes en el Municipio de Bucaramanga y sus zonas rurales.
2	: Presupuesto de Gastos
2.3	: INVERSION
2.3.2	: Adquisición de Bienes y Servicios
2.3.2.02	: ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS
2.3.2.02.02	: ADQUISICION DE SERVICIOS
2.3.2.02.02.009.2024680010119.1.330112 6.96220.201	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES

Valor CDP	:$ 42,653,334.33
Saldo antes del CDP	:$ 42,653,334.33 Nuevo saldo :$ 0.00
Sección o Unidad Ejecutora	: APM APORTE MUNICIPAL
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.008.2024680010119.1.3301126.82120.201 Código rápido: 260352
Fondo / Fte de Financiación	: R001 OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO - APM
Proyecto	: PLAN DE DESARROLLO
Código especial	: 210133
Descripción código especial	Ofrecer servicios de apoyo al proceso de formación artística y cultural implementado a través de dos (2) programas de formación en artes, oficios y saberes en el Municipio de Bucaramanga y sus zonas rurales.

Instituto Municipal de Cultura y Turismo

REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO BUCARAMANGA
NIT 890.204.594-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:26-00692

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL,
EXISTE DISPONIBILIDAD EN LOS SIGUIENTES RUBROS:

2	: Presupuesto de Gastos
2.3	: INVERSION
2.3.2	: Adquisición de Bienes y Servicios
2.3.2.02	: ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS
2.3.2.02.02	: ADQUISICION DE SERVICIOS
2.3.2.02.02.008.2024680010119.1.330112 6.82120.201	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

Valor CDP	:$	8,693,333.00		
Saldo antes del CDP	:$	8,693,333.00	Nuevo saldo :$	0.00

Sección o Unidad Ejecutora	: APM APORTE MUNICIPAL
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.008.2024680010119.1.3301126.85940.201 Código rápido: 260353
Fondo / Fte de Financiación	: R001 OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO - APM
Proyecto	: PLAN DE DESARROLLO
Código especial	: 210133
Descripción código especial	Ofrecer servicios de apoyo al proceso de formación artística y cultural implementado a través de dos (2) programas de formación en artes, oficios y saberes en el Municipio de Bucaramanga y sus zonas rurales.
2	: Presupuesto de Gastos
2.3	: INVERSION
2.3.2	: Adquisición de Bienes y Servicios
2.3.2.02	: ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS
2.3.2.02.02	: ADQUISICION DE SERVICIOS
2.3.2.02.02.008.2024680010119.1.330112 6.85940.201	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

Valor CDP	:$	44,843,333.00		
Saldo antes del CDP	:$	44,843,333.00	Nuevo saldo :$	0.00

Instituto Municipal de Cultura y Turismo

REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO BUCARAMANGA
NIT 890.204.594-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:26-00692

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL.
EXISTE DISPONIBILIDAD EN LOS SIGUIENTES RUBROS:

Sección o Unidad Ejecutora	: APM APORTE MUNICIPAL
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.009.2024680010119.1.3301126.92911.289 Código rápido: 260334
Fondo / Fte de Financiación	: R033 PRESUPUESTO PARTICIPATIVOS
Proyecto	: PLAN DE DESARROLLO
Código especial	: 210133
Descripción código especial	Ofrecer servicios de apoyo al proceso de formación artística y cultural implementado a través de dos (2) programas de formación en artes, oficios y saberes en el Municipio de Bucaramanga y sus zonas rurales.
2	: Presupuesto de Gastos
2.3	: INVERSION
2.3.2	: Adquisición de Bienes y Servicios
2.3.2.02	: ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS
2.3.2.02.02	: ADQUISICION DE SERVICIOS
2.3.2.02.02.009.2024680010119.1.330112 6.92911.289	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES :
Valor CDP	:$ 12,611.00
Saldo antes del CDP	:$ 12,611.00 Nuevo saldo :$ 0.00

Sección o Unidad Ejecutora	: EPC ESTAMPILLA PRO-CULTURA
Código de presupuesto	: 2.3.2.01.01.004.01.02.2024680010119.2.3301126.3835099.219Código rápido: 260122
Fondo / Fte de Financiación	: R002 OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO-EPC
Proyecto	: PLAN DE DESARROLLO
Código especial	: 210133
Descripción código especial	Ofrecer servicios de apoyo al proceso de formación artística y cultural implementado a través de dos (2) programas de formación en artes, oficios y saberes en el Municipio de Bucaramanga y sus zonas rurales.

Instituto Municipal de Cultura y Turismo

REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO BUCARAMANGA
NIT 890.204.594-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:26-00692

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL.
EXISTE DISPONIBILIDAD EN LOS SIGUIENTES RUBROS:

2	: Presupuesto de Gastos
2.3	: INVERSION
2.3.2	: Adquisición de Bienes y Servicios
2.3.2.01	: ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
2.3.2.01.01	: ACTIVOS FIJOS
2.3.2.01.01.004	: ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO
2.3.2.01.01.004.01	: MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DE DEPORTE Y : ANTIGUEDADES
2.3.2.01.01.004.01.02.2024680010119.2. 3301126.3835099.219	INSTRUMENTOS MUSICALES :

Valor CDP	:$	418,000.00		
Saldo antes del CDP	:$	418,000.00	Nuevo saldo :$	0.00

Sección o Unidad Ejecutora	: EPC ESTAMPILLA PRO-CULTURA
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.009.2024680010119.1.3301126.96210.519 Código rápido: 260346
Fondo / Fte de Financiación	: R002 OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO-EPC
Proyecto	: PLAN DE DESARROLLO
Código especial	: 210133
Descripción código especial	Ofrecer servicios de apoyo al proceso de formación artística y cultural implementado a través de dos (2) programas de formación en artes, oficios y saberes en el Municipio de Bucaramanga y sus zonas rurales.
2	: Presupuesto de Gastos
2.3	: INVERSION
2.3.2	: Adquisición de Bienes y Servicios
2.3.2.02.02	: Adquisición de Servicios
2.3.2.02.02.009.2024680010119.1.330112 6.96210.519	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES :

Valor CDP	:$	1,440,000.00		
Saldo antes del CDP	:$	1,440,000.00	Nuevo saldo :$	0.00

Para : SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EMITIDA POR LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA PARA EL

Instituto Municipal de Cultura y Turismo

REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO BUCARAMANGA
NIT 890.204.594-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:26-00692

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL.
EXISTE DISPONIBILIDAD EN LOS SIGUIENTES RUBROS:

DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS QUE DESARROLLA LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES Y OFICIOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL Y CÚLTURAL DE LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

Por la suma de: QUINIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS m/cte. ********** ($507,900,926.00)**********

Dado en el día Octubre 26 de 2026

Fecha Vencimiento: Diciembre 31 de 2026

Elaboró: CATHERIN

Subd. Administrativo y Financiero

Vto Bno Director

CÓDIGO: GJ-F- 12	**SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE PLANTA DE PERSONAL SUFICIENTE, INSUFICIENTE E INEXISTENTE**	Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 01		
FA: 30/04/2026	**GESTIÓN JURÍDICA**	

FECHA	29 OCT 2026
DIRIGIDO A:	Subdirección Administrativa y Financiera
PERFIL A CONTRATAR (Especificar educación y experiencia)	• **Título y Experiencia:** PROFESIONAL EN CUALQUIER ÁREA DE LA EDUCACION CON MAESTRÍA EN EDUCACIÓN Y/O AFINES con EXPERIENCIA LABORAL MÍNIMA DE DOS (02) AÑOS
OBJETO A CONTRATAR	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO LÍDER ESTRATÉGICO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES Y OFICIOS DE BUCARAMANGA (EMA) EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA**
TIPO DE REQUERIMIENTO	Solicito se certifique: • Si existe personal de la Planta en el Instituto Municipal de Cultura y Turismo De Bucaramanga con el perfil solicitado. • Si existe Personal en la Planta con el perfil relacionado, pero éste es insuficiente. • No existe dentro de la misma planta, personal con el perfil solicitado.
FIRMA DEL SOLICITANTE	**PEDRO DAVID MORALES RUEDA** **Subdirector Tecnico** Oficina Gestora

Proyectó: Cesar Coronel - Contratista
Revisó: Liseth T. Díaz Gutiérrez – Jefe oficina Asesora Jurídica

CÓDIGO: GJ-F- 13	CERTIFICACIÓN DE PLANTA DE PERSONAL SUFICIENTE, INSUFICIENTE E INEXISTENTE	ALCALDÍA DE BUCARAMANGA | Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 01		
FA: 30/04/2026	GESTIÓN JURÍDICA	

LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CERTIFICA

Que, revisada la Planta del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, no se cuenta con disponibilidad suficiente para ejecutar el objeto **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO LÍDER ESTRATÉGICO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES Y OFICIOS DE BUCARAMANGA (EMA) EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA**, por inexistencia del perfil en la planta o por insuficiencia en número y/o capacidad operativa del personal existente.

- **Título y Experiencia:**

  PROFESIONAL EN CUALQUIER ÁREA DE LA EDUCACION CON MAESTRÍA EN EDUCACIÓN Y/O AFINES con EXPERIENCIA LABORAL MÍNIMA DE DOS (02) AÑOS

Para constancia se firma en Bucaramanga, 29 OCT 2026

ELDA VALBUENA AGUILAR
Subdirectora Administrativa y Financiera

Proyectó: Cesar Coronel - Contratista
Revisó: Liseth T. Díaz Gutiérrez – Jefe oficina Asesora Jurídica

CÓDIGO: GJ-F-31	SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN CONTRATACIÓN CON OBJETO IGUAL	ALCALDÍA DE BUCARAMANGA — Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 02		
FA: 22/01/2025	GESTIÓN JURÍDICA	

29 OCT 2026

Doctor (a)
NATHALIA MELISSA TORRES CARDENAS
Directora General

Referencia: Solicitud autorización contratación con objeto igual.

Atentamente, me permito solicitar autorización para contratación de prestación de servicios de personal con objeto igual, lo anterior, con el fin de llevar a cabo las diferentes actividades para las que se han determinado contratar personal que posean similares, afines o que requieran relacionarse para el desarrollo de la necesidad, con idoneidad o experiencia, necesarias para garantizar la eficiencia, eficacia y oportunidad de la gestión. Como parte de este equipo, se considera necesaria la disponibilidad de personas que presten sus servicios en la **SUBDIRECCION TECNICA**, para que desarrollen el siguiente objeto igual: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO LÍDER ESTRATÉGICO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES Y OFICIOS DE BUCARAMANGA (EMA) EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA**

Cordialmente,

PEDRO DAVID MORALES RUEDA
Subdirector Tecnico

Proyectó: Cesar Coronel - Contratista
Revisó: Liseth T. Díaz Gutiérrez – Jefe oficina Asesora Jurídica

CÓDIGO: GJ-F-29	CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIONES CON OBJETO IGUAL	ALCALDÍA DE BUCARAMANGA | Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 02		
FA: 22/01/2025	GESTIÓN JURÍDICA	

Que de acuerdo a la manifestado por la Oficina Gestora, **SUBDIRECCION TECNICA**, la Dirección del IMCT manifiesta:

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, dispone:

> "(...) **Condiciones para contratar la prestación de servicios.** Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.
> Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.
>
> Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (...)" Subrayado fuera de texto

Que, por lo anterior, se autoriza la contratación del **siguiente objeto igual**: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO LÍDER ESTRATÉGICO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES Y OFICIOS DE BUCARAMANGA (EMA) EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA"

Dado en Bucaramanga a los 29 OCT 2026.

NATHALIA MELISSA TORRES CARDENAS
Directora General

Proyectó: Cesar Coronel - Contratista
Revisó: Liseth T. Díaz Gutiérrez – Jefe oficina Asesora Jurídica

FECHA	29 OCT 2026
DEPENDENCIA	**SUBDIRECCION TECNICA**
ORDENADOR DEL GASTO	**NATHALIA MELISSA TORRES CARDENAS** Directora General, Decreto 0905 del 22 de diciembre de 2025, Posesión No. 275 del 23 de diciembre de 2025.
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO LÍDER ESTRATÉGICO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES Y OFICIOS DE BUCARAMANGA (EMA) EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA**
RÉGIMEN NORMATIVO DEL TIPO DEL CONTRATO	Conforme al numeral 3º del Artículo 32 de la Ley 80/1993, literal h del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y **Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.** Prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión y artísticos **CONTRATACIÓN DIRECTA.** Del literal h, numeral 4º, del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	La modalidad de selección del presente contrato a celebrar es de contratación directa y su causal es un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL**
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL CONTRATO.	El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga es una entidad descentralizada del orden municipal, creada mediante el Acuerdo Municipal No. 017 de 1998, modificado por el Acuerdo Municipal No. 017 de 2002, sometido al régimen jurídico previsto en la Ley y que hace parte del Sistema Nacional de Cultura, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, que tiene como objeto la Planeación, Dirección y Ejecución de la Política Cultural del Municipio de Bucaramanga, ofreciendo a la ciudadanía el servicio de una oferta cultural y artística que muchas veces es promovida por la institución o en otras apoyada a través de diferentes proyectos concertados en la ciudad, impulsando la realización de acciones que propendan por el óptimo desarrollo de las actividades de difusión cultural. En igual sentido, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, regulado bajo el marco normativo y el desarrollo del artículo 70 de la Constitución Política, tiene como competencia desarrollar en la municipalidad, la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997); la Ley de Patrimonio (Ley 1185 de 2008) y demás normas concordantes, para garantizar los derechos culturales de los habitantes del municipio de Bucaramanga. En el marco del plan de desarrollo "UNIDOS, RECUPERAMOS BUCARAMANGA 2026-2027", línea estratégica "Bucaramanga Protectora" y programa "Promoción y acceso efectivo a procesos culturales", el Instituto Municipal de Cultura y Turismo (IMCT) contempla el proyecto "Fortalecimiento de los procesos que desarrolla la Escuela Municipal de Artes y Oficios para la reconstrucción del tejido social y cultural de los ciudadanos del municipio de Bucaramanga", identificado con BPIN 2024680010119, el cual da cumplimiento a la meta de "Ofrecer servicios de apoyo al proceso de formación artística y cultural implementado a través de dos (2) programas de formación en artes, oficios y saberes en el Municipio de Bucaramanga y sus zonas rurales". Dentro de la oferta institucional está la Escuela Municipal de Artes y Oficios de Bucaramanga (EMA), una estrategia fundamental para fortalecer los procesos de formación artística y cultural y la salvaguardia de los saberes tradicionales en el municipio. La EMA promueve el acceso de la comunidad a espacios de aprendizaje, creación y desarrollo de habilidades en diferentes áreas artísticas y culturales. La EMA tiene una amplia participación de la comunidad en sus programas Descentralizado, de Extensión y Rural. Para ampliar su impacto social y su presencia territorial, debe fortalecer sus procesos de articulación institucional, extensión y proyección cultural, conforme a su Proyecto Educativo Institucional (PEI) y al plan de acción institucional. Esto implica diseñar y hacer seguimiento

a un plan anual de articulación y gestionar proyectos, convenios, alianzas estratégicas y convocatorias con instituciones y organizaciones aliadas. También implica acompañar las iniciativas de cultura popular y tradiciones locales en contextos urbanos y rurales, impulsar procesos de semilleros de investigación artística y sistematizar y visibilizar los resultados de estos procesos.

Sin embargo, el Instituto no cuenta en su planta de personal con profesionales que atiendan de manera exclusiva y permanente el liderazgo estratégico de estos procesos en la EMA. Por eso es necesario contratar a un profesional que preste sus servicios como líder estratégico. Este profesional debe apoyar el diseño, implementación y seguimiento del plan anual de articulación institucional, extensión y proyección cultural, y gestionar y acompañar los proyectos, convenios y alianzas. También debe articular los procesos de extensión con los programas de formación, acompañar las iniciativas culturales territoriales, identificar y gestionar convocatorias y acciones interinstitucionales, y sistematizar y evaluar los procesos. Además, debe representar a la EMA en espacios de articulación, apoyar las estrategias de comunicación y visibilización, participar en los comités internos y apoyar la difusión de las actividades y eventos del Instituto.

Las actividades formativas de la EMA están programadas hasta el 30 de noviembre de 2026. Después de esa fecha se desarrollarán las actividades de cierre de la vigencia académica 2026 y las jornadas de planeación, organización y proyección de las actividades de la vigencia 2027. En consecuencia, es necesario contar con el líder estratégico durante este período, para garantizar el seguimiento y cierre de los proyectos, convenios y alianzas en curso, la sistematización y evaluación de los procesos de extensión y proyección cultural de la vigencia y la formulación del plan de articulación institucional de la siguiente.

El profesional requerido debe ser profesional en cualquier área del conocimiento, con maestría en educación y/o afines y experiencia mínima de dos (2) años. Este perfil garantiza la idoneidad y la formación necesarias para liderar con calidad y pertinencia los procesos de articulación institucional, extensión y proyección cultural de la EMA.

Con esta contratación se busca asegurar la continuidad, calidad y fortalecimiento de la oferta institucional de la Escuela Municipal de Artes y Oficios de Bucaramanga y el cumplimiento de las metas del Plan de Acción del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.

Considerando la insuficiencia de personal señalada por la entidad para atender integralmente estas actividades, se requiere complementar su capacidad de ejecución mediante la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, según la naturaleza de cada necesidad. La determinación de los perfiles, cantidades, plazos y productos deberá guardar correspondencia con las actividades financiadas, las metas programadas, el cronograma y los recursos disponibles del proyecto.

En consecuencia, se justifica la contratación del personal profesional previsto y sustentado para la ejecución del proyecto. Esta contratación permitirá fortalecer la capacidad de respuesta del IMCT, aprovechar adecuadamente los recursos institucionales y contribuir al cumplimiento de las metas de la vigencia 2026, mediante servicios que favorezcan el acceso de la comunidad a los procesos de formación artística y cultural, la articulación institucional y la proyección cultural del municipio de Bucaramanga.

Finalmente, se procederá a la celebración del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL, de conformidad con las necesidades identificadas para la vigencia fiscal 2026.

ANÁLISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD (Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)	**PERSPECTIVA LEGAL:** De acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. Normativa aplicable al contrato. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes. **Normativa aplicable al contrato.** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes. **PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA** Para el análisis de las perspectivas comercial, organizacional y técnica, se tuvo en cuenta los siguientes aspectos: a) Se estableció a través de la Certificación expedida por la Subdirección Administrativa y Financiera que no se cuenta dentro del Instituto, con el personal que pueda desarrollar las actividades planteadas en el presente estudio. b) Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad, se pudo establecer que para la vigencia actual se encuentra registrado el servicio que se pretende contratar, tal y como consta en la certificación expedida por la Subdirección Administrativa y Financiera. c) Frente a las múltiples actividades que debe cumplir el Instituto Municipal de Cultura y Turismo, se contempla como de interés prioritario la gestión contractual para garantizar el funcionamiento de la entidad y en especial para la vigencia actual, conforme al proyecto de inversión descrito en la necesidad, enmarcado dentro del Plan de Desarrollo Municipal. d) Con relación al análisis del sector es necesario tener en cuenta que, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en el mercado colombiano, se cuenta con amplia oferta de personas y profesionales en diferentes áreas, por cuanto la contratación de estos servicios no se encuentra sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la actividad que ejercen, de conformidad con la idoneidad y la experiencia que se requiera para cada caso en particular. Estos servicios, por lo general, son pagaderos en actas de ejecución parcial o mensual previa verificación del cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor designado. En lo que respecta a la asignación de mayor o menor valor de honorarios se hace teniendo en cuenta la complejidad del servicio requerido por la Entidad, las obligaciones específicas del contrato, la responsabilidad del contratista, el riesgo de la actividad que ejecuta, así como la formación académica y experiencia mínima que demanda la actividad a desarrollar. Como perspectiva comercial, es pertinente resaltar también que en este tipo de contratos la entidad sólo paga el valor acordado (honorarios) por el servicio específicamente contratado. La Entidad no se hace cargo ni de licencias de maternidad, ni de pago de incapacidades, ni beneficia con primas, ni asume cuotas para cesantías, pensiones, salud, vacaciones o beneficios parafiscales, ya que todos estos costos son asumidos por el contratista como independiente en razón de los honorarios pactados. Se destaca también que los honorarios para este tipo de contratos pueden establecerse por cualquier monto, ya que no está regido por el Código del Trabajo y, por lo tanto, no se basa en el salario mínimo vigente. El valor de honorarios asignados estará sujeto a retención en la fuente según

su clasificación tributaria, igualmente este tipo de contratos estarán sujetos a otro tipo de retenciones por concepto de contribuciones especiales o impuestos como son las estampillas municipales y/o departamentales de conformidad con la normatividad vigente.

Igualmente, el contratista deberá pagar en su totalidad los aportes al Sistema General de Seguridad Social con ingreso base de cotización (IBC) correspondiente al 40% de su ingreso fijo mensual, y que en todo caso no podrá ser inferior a 1 SMMLV.

En contraprestación, este tipo de contratación tiene la ventaja que no obliga al contratista a cumplir un horario como tal, sus servicios son prestados con total independencia y sin ningún tipo de subordinación.

La anterior apreciación, se da conforme lo ordenado en Sentencia de unificación por importancia jurídica emitida por el CONSEJO DE ESTADO – SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO – SECCIÓN SEGUNDA; Asunto: Sentencia de Unificación de Jurisprudencia conforme al artículo 271 de la Ley 1437 de 2011 – Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho; Radicado: 05001-23-33-000-2013-01143-01 (1317-2016) fecha: 09 de septiembre de 2021. Demandante: Gloria Luz Manco Quiroz – Demandado: Municipio de Medellín y otros.

Se aclara que por regla general este tipo de contratos se regula por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y demás normas que le complementen o reglamenten. Así como por las disposiciones civiles y comerciales aplicables por remisión expresa de los artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993.

La contratación de personas naturales y jurídicas para prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la actividad o profesión según sea el caso, y es diversa en cada Entidad de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, laborales y de experiencia que se deben demostrar conforme a la necesidad del servicio, con lo cual permite justificar la asignación presupuestal para el futuro contrato tal y como lo establece y permite el Decreto 1082 de 2015.

Conclusiones:

- La contratación de personal de apoyo y profesionales en el IMCT se suelen adelantar mediante modalidad de Contratación Directa.
- Que este tipo de contratos son comunes en las entidades.
- Que los contratos en el IMCT han manejado un valor similar, no obstante, varía de conformidad con la experiencia, estudios e idoneidad de cada contratista.

PERSPECTIVA FINANCIERA:

Como perspectiva financiera se ha determinado el valor y forma de pago de los honorarios teniendo en cuenta la idoneidad y/o experiencia requerida en los estudios previos, así como el objeto y alcance del objeto del contrato.

Teniendo en cuenta la revisión y análisis realizado a partir de procesos contractuales realizados previamente por el IMCT para estos mismos servicios y lo establecido por otras Entidades Estatales para objetos contractuales similares, para el caso del presente contrato se establecieron los honorarios señalados en la sección denominada "Valor estimado del contrato y la justificación del mismo", del presente estudio previo.

Los honorarios incluyen todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la prestación de servicio (impuestos, estampillas, seguridad social, etc.). Se especifica que el contratista deberá asumir la carga impositiva por concepto de impuestos, estampillas y/o retenciones, de acuerdo

	con las normas tributarias vigentes. **ANÁLISIS DE RIESGO** Matriz adjunta que forma parte integral del presente documento.
FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	El fundamento jurídico es el Artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015 ya que la entidad requiere una persona natural o jurídica con idoneidad y experiencia que preste sus servicios con el fin de desarrollar las actividades ya planteadas dentro de la descripción de la necesidad. La Ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2 que "*la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa*", señalando como regla general que la selección se efectúe por licitación pública y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. Tratándose de la contratación para la prestación de servicios y tipificándose en una de las causales de la contratación directa se puede inferir que la modalidad de selección indicada para el presente proceso es la de contratación directa para la prestación de servicios. El presente estudio previo, se elaboró en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que reza que las Entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Por tratarse de un contrato de naturaleza intelectual o de actividades manuales o de simple ejecución, las entidades públicas se encuentran facultadas para contratar con personas profesionales y de apoyo a la gestión, cuando dentro de la planta de personal de la entidad no se cuente con el personal idóneo, o poseyéndole, es insuficiente, en ambos casos, para cumplir con la labor encomendada. En este evento, permite a la entidad contratar directamente la prestación del servicio, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Así mismo al tenor del inciso final del artículo en mención, se establece que no es necesario el Acto administrativo de justificación. De esta manera, y en sustento al principio de autonomía territorial, se optará por determinar el plazo del presente contrato según la necesidad requerida, los recursos disponibles y el resultado del análisis del sector. Lo anterior sin perjuicio de los análisis y estudios que haya lugar para la formalización del empleo público que llegue a desarrollar el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.
ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR	Prestar el servicio objeto del presente contrato en las condiciones, tarifas y tiempos establecidos, llevando a cabo las siguientes: **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Prestar apoyo profesional en el diseño, implementación y seguimiento del plan anual de articulación institucional, extensión y proyección cultural de la EMA, conforme al Proyecto Educativo Institucional (PEI) y al plan de acción institucional. 2. Prestar servicios de gestión, acompañamiento y seguimiento a los procesos de articulación institucional, extensión y proyección cultural, incluyendo la formulación, ejecución y verificación de proyectos,

	convenios y alianzas estratégicas, realizando visitas de seguimiento y acompañamiento a los procesos desarrollados, e interactuando con los representantes de las instituciones u organizaciones aliadas. 3. Prestar apoyo en la articulación de los procesos de extensión e interacción social con los programas de formación de la EMA (descentralizados, extensión y ruralidad), en coordinación con el Líder Académico y los líderes de estas áreas. 4. Prestar acompañamiento a iniciativas de cultura popular, tradiciones locales y procesos culturales en contextos urbanos y rurales, fortaleciendo la presencia territorial y el impacto social de la EMA. 5. Identificar y gestionar proyectos, convocatorias y/o acciones interinstitucionales en las cuales se puedan generar alianzas, orientadas a la proyección cultural, la interacción social, acceso a la formación artística y el desarrollo de procesos de semilleros de investigación artística y profesional. 6. Prestar servicios de seguimiento, evaluación y sistematización de los procesos de extensión y proyección cultural, elaborando informes de gestión, registros y reportes requeridos por la Coordinación General. 7. Prestar acompañamiento a la EMA en espacios de articulación interinstitucional, mesas de trabajo, escenarios comunitarios y territoriales, cuando sea requerido o delegado por la Coordinación General. 8. Prestar apoyo en la implementación de estrategias de comunicación y visibilización de los procesos de extensión y proyección cultural, en articulación con el área de comunicaciones del Instituto de Cultura y Turismo de Bucaramanga. 9. Prestar apoyo técnico en los comités y espacios internos cuando sea requerido, aportando insumos relacionados exclusivamente con articulación institucional, extensión e interacción social. 10. Apoyar la difusión, a través de los diferentes canales de comunicación, de las actividades y eventos realizados por los programas y servicios adscritos al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga. 11. Las demás actividades inherentes al objeto del contrato, que le sean asignadas por el supervisor del contrato y que guarden relación directa con la naturaleza del servicio contratado. **OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:** 1) Apropiar los recursos para el pago de las obligaciones contraídas en el presente contrato. 2) Exigir el cumplimiento de las condiciones de contratación y las obligaciones del contratista. 3) Verificar el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como Salud, pensión y riesgos laborales por parte del contratista, en cuanto le corresponda. 4) Las demás que se requieren de acuerdo con el objeto del contrato y las contempladas en la Ley 80 de 1993.
	PLAZO: UN (1) MES Y ONCE (11) DÍAS contados a partir de la fecha del Acta de Iniciación que suscriba el contratista y el respectivo Supervisor.
	LUGAR DE CUMPLIMIENTO. Municipio de Bucaramanga y su área metropolitana.
ESTUDIO ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL	**VALOR TOTAL Y FORMA DE PAGO:** Atendiendo el perfil requerido, las actividades a desarrollar y la responsabilidad de la labor que se le encomendará, es conveniente establecer la contraprestación para los servicios que preste en la suma total de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($9.566.667)** pagaderos a razón de **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.000.000)** mensuales, o por fracción de mes, con corte al último día de cada mes, previa presentación de los informe(s) de ejecución del contrato, informe(s) del supervisor del contrato, suscripción de las respectivas actas de ejecución parciales y acta final, pago de estampillas, pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los deberán cumplir las previsiones legales y factura y/o documento equivalente cuando aplique. El pago por los servicios prestados se realizará en la cuenta (de ahorro o corriente) suministrada por el contratista y de su titularidad. Para el último pago se requiere presentar acta de ejecución final,

	suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, donde se deje constancia y verifique que las partes se encuentran a Paz y Salvo. **PARÁGRAFO 1:** Los pagos a los cuales se obliga el INSTITUTO estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva según certificación anexa y al programa anual mensualizado de caja P.A.C. **PARÁGRAFO 2:** La exigencia de estampillas se hace en consideración al Estatuto Tributario, de las ordenanzas departamentales y los acuerdos del municipio de Bucaramanga, por lo que cualquier modificación, eliminación o suspensión de cobro de alguno de los anteriores gravámenes serán aplicadas al contrato y su anexión a las cuentas de cobro respectivas corresponderá a la vigencia de cada una de ellas. **Nota.** COSTOS INSTITUCIONALES: IVA si hubiera lugar, industria y comercio, retención en la fuente, y los demás que correspondan de acuerdo con la normatividad vigente. **Nota.** El contratista deberá asumir los demás gravámenes fiscales a que hubiere lugar, así mismo autoriza para que por conducto de la Tesorería efectúe los descuentos a que haya lugar o que se generen con ocasión de la contratación
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Que existe disponibilidad presupuestal para atender la presente contratación durante la vigencia 2026, respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) adjunto, emitido por la Subdirección Administrativa y Financiera.
VERIFICACIÓN DE QUE NO HAY PERSONAL DE PLANTA EN LA ENTIDAD	Se estableció a través de la Certificación expedida por la Subdireccion Administrativa y Financiera que no se cuenta dentro de la Planta global de la administración, con el personal que pueda desarrollar las actividades planteadas en el presente estudio.
PERFIL DEL CONTRATISTA:	**IDONEIDAD:** PROFESIONAL EN CUALQUIER ÁREA DE LA EDUCACION CON MAESTRÍA EN EDUCACIÓN Y/O AFINES. **EXPERIENCIA** EXPERIENCIA LABORAL MÍNIMA DE DOS (02) AÑOS.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Ordenador del gasto designará al supervisor del contrato. • Artículos 83 y 84 Ley 1474 de 2011 • Manual de Supervisión e interventoría del IMCT En caso de presentarse alguna novedad, que ocasione la ausencia del Supervisor del contrato el mismo deberá informar con antelación no inferior a cinco (5) días hábiles, al Ordenador del Gasto, para que éste designe un nuevo supervisor temporal o definitivo según corresponda.
SOPORTE DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	**ANALISIS DE RIESGO:** El IMCT, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riegos.
GARANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN	De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente Decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos"; por lo que la entidad ha decidido no exigir al contratista garantías de amparo al presente contrato, teniendo en cuenta que la labor se ejecuta de manera personal y los pagos están condicionados al cumplimiento de las actividades descritas en el alcance, considerándose que el

	riesgo al que se verá expuesta la entidad por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, se detectarán al momento de la verificación por parte del supervisor del cumplimiento de las actividades y su pago está sujeto al cumplimiento de las mismas.
SOPORTE DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	Los costos adicionales que se deriven de las posibles eventualidades que interfieran en el desarrollo a satisfacción del objeto contractual deberán ser asumidos en su totalidad por el contratista. Conforme el Anexo No. 1 del presente estudio (matriz de riesgos) el cual hace parte integral del mismo.
INDICACIÓN SI AL PROCESO DE SELECCIÓN LE SON APLICABLES ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES PARA COLOMBIA	Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en la modalidad de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado. Esto por cuanto, en el caso de esta modalidad, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020.
RELACIÓN DE DOCUMENTOS SOPORTES	- Requerimiento técnico del bien o servicio a contratar - Copia Certificación Banco de proyectos - Solicitud certificado de existencia en Plan Anual de Adquisiciones - Certificado de existencia en Plan Anual de Adquisiciones - Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Certificación de planta de personal suficiente, insuficiente e inexistente.
CONCLUSIÓN	Por lo anterior se declara que es NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA la presente Contratación Directa, Literal h, Numeral 4 Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.
NOMBRE Y FIRMA OFICINA GESTORA	**PEDRO DAVID MORALES RUEDA** **Subdirector Tecnico**
NOMBRE Y FIRMA ORDENADOR DEL GASTO	**NATHALIA MELISSA TORRES CARDENAS** **Directora General**

Proyectó: Cesar Coronel – CPS- Oficina Asesora Jurídica.
Revisó aspectos jurídicos: Liseth T. Díaz Gutiérrez - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	Económico	Especificaciones esenciales deficientes de los resultados del contrato.	Recibo de informes no acordes con los requerimientos de la entidad	3	1	4	RIESGO BAJO	Contratista	Revisión de las especificaciones esenciales o alcances por parte de la Oficina gestora.	3	1	4	BAJO	No	CONTRATISTA Y JURÍDICA	En la etapa de planeación.	N/A	Especificaciones esenciales o alcances.	En los estudios previos

CÓDIGO: GJ-F-45	ANEXO - MATRIZ DE RIESGO	Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 01		
FA: 30/04/2026	GESTIÓN JURÍDICA	

N.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	La legalización del contrato o no se haga en los plazos establecidos por la presentación tardía de las garantías.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato.	3	2	6	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Una vez Suscrito el contrato se deberá oficiar al contratista especificando los plazos perentorios para la presentación de las garantías, si a ello hubiere lugar.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	SUBDIRECCIÓN GESTORA EN LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	N/A	N/A	Exigir presentación de las garantías en los plazos establecidos. Seguimiento a las fechas establecidas como perentorias para la realización de los trámites de legalización.	Estudios Previos
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIALES Y POLÍTICOS	Afectación para la entrega de los resultados del contrato por causa de huelgas, asonadas, paros generales de trabajadores o de transporte, situaciones de orden público.	Incumpliendo con el plazo establecido ya que no se podría prestar el servicio en condiciones normales y las actividades se sujetan a otras dependencias.	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA E IMCT	Se hace necesario adelantar otras actividades del cronograma para no paralizar la ejecución del contrato.	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA E IMCT EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	En toda la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato.	N/A

CÓDIGO: GJ-F-45	ANEXO - MATRIZ DE RIESGO	
VERSIÓN: 01		
FA: 30/04/2026	GESTIÓN JURÍDICA	

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	REGULATORIOS	Cambio de normatividad durante la ejecución del contrato	Se afectaría las condiciones iniciales del contrato, afectando el equilibrio económico del contrato	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA E IMCT	Cuantificar y cancelar los incrementos causados por el cambio de normatividad	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA E IMCT EN LA EJECUCIÓN DEL	N/A	Actualización permanente de las nuevas disposiciones en cuanto a nueva normatividad.	Durante la ejecución del contrato.	N/A
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	REGULATORIOS	Incumplimiento de las metas y actividades relacionadas en el estudio previo y contrato suscrito	Se afectaría el funcionamiento de las actividades misionales de la entidad, perjudicando el cumplimiento de las metas propuestas.	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Se exige al contratista el cumplimiento de las actividades señaladas en el, contrato, so pena de hace efectiva clausula penal o las garantías si las hubiere	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	SUBDIRECCIÓN GESTORA Y LA EJECUCIÓN DEL	N/A	Por cumplimiento de actividades y metas propuestas	Durante la ejecución del contrato.	N/A

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

CÓDIGO: GJ-F-30	**INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA CONTRATACIÓN DIRECTA**	ALCALDÍA DE BUCARAMANGA | Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 02		
FA: 22/01/2025	**GESTIÓN JURÍDICA**	

Bucaramanga. 29 OCT 2026

Señor (a)
ALIX CECILIA CHINCHILLA RUEDA
KM 7 VDA MANTILLA TO 1 APTO 1702
alixc.chinchilla@gmail.com

Cordial saludo

Mediante el presente escrito me permito manifestar el interés del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, para contratar el objeto: ***PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO LÍDER ESTRATÉGICO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES Y OFICIOS DE BUCARAMANGA (EMA) EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA***con las condiciones que se detallan a continuación:

ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCION DE OBLIGACIONES

1. Prestar apoyo profesional en el diseño, implementación y seguimiento del plan anual de articulación institucional, extensión y proyección cultural de la EMA, conforme al Proyecto Educativo Institucional (PEI) y al plan de acción institucional.
2. Prestar servicios de gestión, acompañamiento y seguimiento a los procesos de articulación institucional, extensión y proyección cultural, incluyendo la formulación, ejecución y verificación de proyectos, convenios y alianzas estratégicas, realizando visitas de seguimiento y acompañamiento a los procesos desarrollados, e interactuando con los representantes de las instituciones u organizaciones aliadas.
3. Prestar apoyo en la articulación de los procesos de extensión e interacción social con los programas de formación de la EMA (descentralizados, extensión y ruralidad), en coordinación con el Líder Académico y los líderes de estas áreas.
4. Prestar acompañamiento a iniciativas de cultura popular, tradiciones locales y procesos culturales en contextos urbanos y rurales, fortaleciendo la presencia territorial y el impacto social de la EMA.
5. Identificar y gestionar proyectos, convocatorias y/o acciones interinstitucionales en las cuales se puedan generar alianzas, orientadas a la proyección cultural, la interacción social, acceso a la formación artística y el desarrollo de procesos de semilleros de investigación artística y profesional.
6. Prestar servicios de seguimiento, evaluación y sistematización de los procesos de extensión y proyección cultural, elaborando informes de gestión, registros y reportes requeridos por la Coordinación General.
7. Prestar acompañamiento a la EMA en espacios de articulación interinstitucional, mesas de trabajo, escenarios comunitarios y territoriales, cuando sea requerido o delegado por la Coordinación General.
8. Prestar apoyo en la implementación de estrategias de comunicación y visibilización de los procesos de extensión y proyección cultural, en articulación con el área de comunicaciones del Instituto de Cultura y Turismo de Bucaramanga.
9. Prestar apoyo técnico en los comités y espacios internos cuando sea requerido, aportando insumos relacionados exclusivamente con articulación institucional, extensión e interacción social.
10. Apoyar la difusión, a través de los diferentes canales de comunicación, de las actividades y eventos realizados por los programas y servicios adscritos al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.
11. Las demás actividades inherentes al objeto del contrato, que le sean asignadas por el supervisor del contrato y que guarden relación directa con la naturaleza del servicio contratado.

PLAZO DE EJECUCIÓN:
El plazo de ejecución estimado para la futura contratación es de **UN (1) MES Y ONCE (11) DÍAS**,

contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

PRESUPUESTO OFICIAL: NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($9.566.667)

ASIGNACIÓN MENSUAL: SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.000.000)

En la estimación de costos el proponente deberá tener en cuenta las posibles variaciones de precios, así como las tasas, impuestos, contribuciones y demás gravámenes que haya lugar, con base en su experiencia en ejecución de contratos similares, para proyectar el valor de la su oferta.

Factores de selección de la oferta más favorable:

PERFIL ACADÉMICO:
El proponente deberá acreditar el siguiente perfil:

PROFESIONAL EN CUALQUIER ÁREA DE LA EDUCACION CON MAESTRÍA EN EDUCACIÓN Y/O AFINES.

EXPERIENCIA:
El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia: **EXPERIENCIA LABORAL MÍNIMA DE DOS (02) AÑOS**.

La oferta deberá ser presentada dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de la presente invitación, en el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, Oficina Asesora Jurídica piso 2, Biblioteca Publica Gabriel Turbay.

Se verificará la oferta con base en el cumplimiento de los siguientes requisitos: (escoger si es persona natural o jurídica).

PERSONA NATURAL:

- Propuesta (Debe aceptar las condiciones anteriormente descritas y certificar que no halle incurso en inhabilidades ni compatibilidades, relacionando los documentos soporte).
- Formato Único de Hoja de Vida-SIGEP, firmado y validado por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.
- Certificados de estudio: diploma o acta de grado.
- Certificados de experiencia laboral.
- Copia de la Cédula de Ciudadanía.
- Copia de la Matrícula, Registro o Tarjeta Profesional. (si aplica).
- Certificado de vigencia de la matrícula, registro o tarjeta profesional. (si aplica)
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la profesión que corresponda. (si aplica)
- Certificado de Registro Único Tributario expedido por la DIAN (RUT)
- Acreditar afiliación al sistema de seguridad social integral (salud y pensión). Se debe tener en cuenta las siguientes especificaciones:

CIRCUNSTANCIA	AL MOMENTO DE FIRMAR
Cotizando como dependiente	Deberá presentar certificado de afiliación a la EPS – AFP, con fecha de generación no mayor a 30 días.
Cotizando como independiente	Deberá presentar certificado de

	afiliación a la EPS – AFP, con fecha de generación no mayor a 30 días.
Cotizando como Pensionado	Deberá presentar Resolución que le acredite el estado y copia de la Última mesada.
Haber venido siendo Beneficiario	Deberá presentar certificación de afiliación a la EPS – AFP con fecha de generación no mayor a 30 días.
No Haber cotizado ni como Dependiente, Independiente, Beneficiario.	Deberá presentar certificación de afiliación a la EPS – AFP con fecha de generación no mayor a 30 días.
Es pensionado e independiente.	Deberá presentar Resolución que le acredite el estado y copia de la Última mesada, Planilla de pago de los aportes a SS (en este caso al FOSYGA).
Pertenece al régimen especial (Magisterio, Ecopetrol, FFMM) Art 279 ley 100/1993- Decreto 057/2015.	Deberá presentar Certificado de que hace parte del régimen especial y tiene servicio de salud.

- Certificado Médico Pre ocupacional expedido por Médico especialista en Salud Ocupacional y su respectiva resolución que lo acredite. (la fecha de expedición no deberá ser mayor a 3 años). PARA EL CASO DE CONDUCTORES, se requiere adicionalmente:
  - Examen Psicosensométrico
  - Prueba Teórica
  - Prueba Práctica (De acuerdo al tipo de vehículo que va a conducir)
  - Prueba Psicotécnica
  - Examen médico Ocupacional para conductores
  - Certificado en Manejo Preventivo, Mecánica básica y Primeros Auxilios
- Registro y publicación de la información de que trata la Ley 2013 de 2019.[1] (Declaración de bienes y rentas, Registro de conflicto de intereses, y la declaración del Impuesto sobre la renta y complementarios en caso de aplicarse.) (Si aplica).
- Certificado de Antecedentes Fiscales (verificar por la Subdirección Gestora).
- Certificado de Antecedentes disciplinarios (verificar por la Subdirección Gestora).
- Certificado Antecedentes judiciales (verificar por la Subdirección Gestora).
- Verificación en el sistema registro nacional de medidas correctivas de infracciones o multas de la ley 1801 de 2016. Código de Policía y conveniencia. (Pantallazo) (Subdirección Gestora).
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios (REDAM).
- Formato Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad. (si aplica)
- Certificado de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.

[1] Para realizar el proceso de verificación por parte de la entidad, se deberá hacer uso del módulo de consulta ciudadana – Aplicativo Ley 2013 de 2019 https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/consultaCiudadana.

- Certificado definición situación militar (https://www.libretamilitar.mil.co) . (Verificar por la Subdirección Gestora).
- Certificación cuenta bancaria.
- Captura de pantalla del SECOP II, en el cual se evidencie el registro del futuro contratista en este sistema

PERSONA JURÍDICA:

- Propuesta (Debe aceptar las condiciones anteriormente descritas y certificar que no halle incurso en inhabilidades ni compatibilidades, relacionando los documentos soporte).
- Certificados que acrediten experiencia.
- Certificado de Existencia y Representación legal o documento que acredite su existencia con expedición no mayor a 30 días. (Si aplica).
- Formato único hoja de vida de la Función Pública para personas jurídicas, debidamente diligenciado y firmado.
- Copia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.
- Certificado de Registro Único Tributario expedido por la DIAN (RUT).
- Certificado de aportes al sistema de seguridad social integral, suscrito por el representante legal o el revisor fiscal en caso de que se requiera, lo anterior, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Registro y publicación de la información de que trata la Ley 2013 de 2019. (Declaración de bienes y rentas, Registro de conflicto de intereses, y la declaración del Impuesto sobre la renta y complementarios en caso de aplicarse.) (Si aplica).
- Certificado de Antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal (verifica por la Subdirección Gestora).
- Certificado de Antecedentes Fiscales de la persona jurídica y del representante legal (verifica por la Subdirección Gestora).
- Certificado Antecedentes judiciales. En caso de personas jurídicas se verifica los antecedentes del representante legal. (verificar por la Subdirección Gestora).
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios del Representante legal (REDAM).
- Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad. Para personas jurídicas se requerirá para el representante legal y los miembros de junta directiva. (Si aplica).

- Certificación cuenta bancaria.

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, tiene la facultad, una vez realizada la revisión del cumplimiento de los requisitos de rechazar o aceptar la propuesta.

Atentamente,

NATHALIA MELISSA TORRES CARDENAS
Directora General

Proyectó: Cesar Coronel - Contratista
Revisó: Liseth T. Díaz Gutiérrez – Jefe oficina Asesora Jurídica